

1006 - Agricultura - Olivicultura

Declara acogida la Provincia a los beneficios de la Ley Nacional N° 11.643 sobre fomento de la olivicultura. Exonera del pago de contribución territorial y demás impuestos provinciales durante 10 años a la superficie de tierra que se plante con olivo.

Fecha de Sanción: 04/08/1942

Fecha Promulgación: 10/08/1942

Fecha P.B. Oficial: 14/08/1942

Estado de la Ley: ADLA II p. 789

Veto: